

EL OFICIO DE TXISTULARI

Lección de Ingreso en la R.S.B.A.P.

Por

JOSE LUIS ANSORENA MIRANDA

Esta Lección de Ingreso fue presentada en San Sebastián
el día 12 de diciembre de 1990
en el Salón de Actos de la
Cámara de Comercio Industria y Navegación de Gipuzkoa

El tema de estudio elegido para esta ocasión podrá parecer de excesiva simplicidad. Sin embargo debo decir que la elección ha sido más bien una imposición de mis propios sentimientos, nacidos de la admiración que siento por la tarea cultural realizada en la historia de la música vasca por nuestros músicos juglares.

El recuerdo de mi padre, Isidro Ansorena, moviéndose en niveles de muy distinta naturaleza y en todos ellos admirado y querido hasta la veneración, puede ser una razón de mi elección. También puede serlo mi condición de Consiliario de la Asociación de Txistularis del País Vasco, lo que me mantiene muy próximo a su historia y problemática.

Pero creo que me ha movido de una manera especial una razón, que radica en los orígenes de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

En el espléndido estudio de Jon Bagüés *La música en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* hay un capítulo, el n.º 9, cuyo apartado n.º 4 lleva por título "El entorno popular". En él se expone cómo la música popular vasca recibió la influencia de la actividad musical desarrollada por el movimiento de la Real sociedad Bascongada de los Amigos del País¹.

Según él, las relaciones de los miembros de la Sociedad con la música y danza popular eran continuas. Esto rompe la idea de dos mundos separados y contribuye a explicar la influencia de la música clasicista en el acervo musical popular.

Se sabe que el Conde de Peñaforida instruía al tamborilero de Azcoitia, componiéndole zortzikos y kontrapases. También se conoce que en los viajes realizados por el Conde a localidades, como Bergara, Cestona, Salinas, etc. era recibido por los tamborileros, que percibían la correspondiente gratificación. O que el 29 de diciembre de 1756, al dar a luz la esposa de Peñaforida,

(1) Bagüés, J., *La Música en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Tesis doctoral. Colección Ilustración Vasca, tomos II y III. Edición de la R.S.B.A.P., 1990.

se pagaron 32 reales a los tamborileros. También los hijos de Peñaflorida, Luis y Felix, están próximos al mundo de los txistularis, puesto que consta que en uno de sus viajes a Madrid hicieron bailar la carrica danza con sus chilibitus.

Me parece que éstas son suficientes razones, para que la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País vuelva a ofrecer con este estudio un apoyo más al mundo del txistularismo, que, no olvidemos, ha llenado casi exclusivamente la música civil de nuestras poblaciones durante los siglos XVI, XVII, XVIII y parte del XIX, es decir, hasta la aparición de los primeros grupos instrumentales, bandas o charangas, en principio informales o privados, y más tarde municipales.

Solamente algunas ciudades o villas privilegiadas recibían alguna visita extraña de formaciones musicales foráneas. Más excepcional todavía era el caso de poder disfrutar de actividad musical con conjuntos instrumentales propios, algo que fue tan característico y casi exclusivo de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

Antes de entrar en materia recordemos que la palabra “txistu” y su derivado “txistulari” son de uso muy reciente. Su aparición en documentos gráficos data de la mitad del siglo XIX. En cambio en la documentación anterior y aún en la moderna se emplea una terminología amplísima: músicos juglares, tamborín, tamborer, tamboril, tamborilero, tamborintero, chunchunero, etc... Por esta razón hemos optado por el empleo del término hoy habitual: *txistulari*.

Entremos ahora en el tema: *El oficio del txistulari*.

* * *

El concepto de oficio. Aunque la palabra hiera la sensibilidad de algunos, que defienden que la tarea del txistulari no es un oficio, sino una profesión, la intención de este trabajo es trazar las líneas históricas, que ha recorrido el txistulari desde que los primitivos flautistas populares recorrían por iniciativa privada los pueblos y fueron creando la necesidad de contar con ellos para cualquier acontecimiento público, hasta que consiguieron que en los presupuestos municipales el txistulari fuera un funcionario tan imprescindible, como el maestro, el médico y el boticario.

El proceso histórico de la categoría que fue adquiriendo el txistulari, es lo que nos mueve a hablar del oficio del txistulari.

Podría deducirse que este músico del pueblo era algo profundamente apre-

ciado por él. Pero no. La baja clase social de la que procedían los txistularis, generaba en el pueblo un rudo derecho a ser con ellos exigentes hasta el abuso.

Parece inapropiado hablar aquí de los primitivos gremios, aquellas beneméritas asociaciones, que buscaban la protección del débil con la más cariñosa solicitud. Sin embargo y partiendo de que ya en el Imperio romano existían los colegios de artesanos, en los que estaban acogidos los “tibicines” o músicos auxiliares del culto, cabría la esperanza de encontrar algo similar entre nuestro txistularis. Pero no es así. En ellos la conciencia de gremio era inexistente. Cada uno se defendía como podía. La profesión se mantenía gracias a la abnegación de los interesados. Su ley era obedecer al que manda, impulsado por una bondad natural y por un celo en el cumplimiento del deber con puntualidad irreprochable. Al mismo tiempo el txistulari representaba una señera imagen de elegante sonrisa y festivo significado, que en el fondo silenciaba las contrariedades, privaciones y malos ratos que tenía que soportar.

Las Ordenanzas municipales muestran con frecuencia pequeñas colisiones en el ejercicio de las funciones del txistulari municipal, colisiones que siempre son solucionadas de manera autoritaria en detrimento del músico funcionario.

Con esta semblanza del txistulari municipal comprenderemos que cualquiera podría llegar a dominar la técnica del txistu y hasta ser un txistulari prodigioso, pero no valer para txistulari municipal, por las características de sujeción a que estaba sometido.

En los tiempos modernos, gracias al impulso que ha recibido el sentimiento de defensa de nuestros valores, el txistulari se ha convertido en una institución, al reconocerle que es el heraldo de las corporaciones, el alma de las danzas, fiestas y otros acontecimientos populares. Algo que en el pasado no se consideraba, más que como razón para ser exigente con él.

Desde la aparición de grupos instrumentales distintos de los txistularis en el siglo XIX, la proliferación de los mismos ha hecho que en los distintos niveles de música popular el txistulari no sea tan imprescindible. Pero no olvidemos que con anterioridad a este fenómeno en nuestros pueblos no había más música que la religiosa en las iglesias y la civil, encomendada al txistulari. De ahí que el oficio o la plaza municipal de txistulari hubiese adquirido características de asunto de primera necesidad en las decisiones municipales.

De los contratos aislados a la plaza de txistulari. El punto de origen del txistulari, como músico del pueblo, se pierde en el pasado, por falta de docu-

mentación oficial. Las Ordenanzas municipales comienzan a registrarse en nuestros pueblos en el siglo XVI y para entonces ya recorrían nuestras villas y aldeas músicos juglares autóctonos.

Existe mucha documentación sobre contratación de juglares por la Corte de Navarra, que tenía fama de proteger a músicos instrumentistas o ministriles. Pero sus nombres hasta fines del siglo XIV son de procedencia extranjera. Estos mismos juglares o ministriles eran contratados por los Señores de Vizcaya.

A partir del siglo XV nombres y apellidos de juglares y ministriles son del país.

Sin embargo la documentación municipal sólo nos ofrece datos a partir del siglo XVI y en ellos aparecen los contratos con los músicos juglares o tamborines siempre para fechas concretas. Este funcionamiento se estira hasta comienzos del siglo XVII.

En Rentería el primer dato consta de 1525. En Hernani de 1531. En la Ordenanza municipal de Rentería de 22 de junio de 1547 se hace constar:

“... pareció presente Juanes de Arbide, tanborín, vecino de la dicha villa, e dixo a sus mercedes que en el año próximo pasado, por solenizar el día e fiesta de San Juan de Junio, con consentimiento e voluntad del pueblo por los srs del regimiento le abían librado e dado 3 ducados...”².

En Lekeitio en 1571

“se dieron a dos hombres tañedores de instrumentos de tamboril e rabel de arco, por dos días que se ocuparon en tañer en los regocijos del Nacimiento del Príncipe Señor, 740 maravedis”³.

El incremento de estos contratos a medida que pasa el tiempo, es una prueba palmaria del interés y necesidad de este servivio, para el bien común del vecindario. Estas citas no son, sino un ejemplo de lo que ya estaba generalizado en nuestras villas y aldeas.

(2) Archivo Municipal de Rentería: vol. 2.º, fol. 22.

(3) Donostia, P. José Antonio de. *Instrumentos musicales del pueblo vasco*. pág. 67.

Contrato de más larga duración se especifica en la Ordenanza de Hernani del 14 de julio de 1582:

*“Se mandaron librar y pagar a Miguel de Elcarreta, tamborín, 8 ducados, por su facerido en su oficio desde el día de la Ascensión asta San Joan conforme a la costrumbre que se tiene de librar en cada año”*⁴.

En Bernedo encontramos un extraño contrato en el año 1683. El compromiso es con Bernabé de Leorza, natural de Okina, con quien

*“...se conbinieron y concertaron en el dho. Bernaue de Leorza aya de serbir asta Villa y su Jusridizion para el dia y fiesta de Sn. Pedro que por parte de ella se zelebro en su ermita por tiempo y espacio de seis años... y en cada uno de los días de Sn. Pedro de ellos a de asistir y serbir en sta. Villa a dar música en la forma que asta aora se ha acostumbrado y se le a de pagar por salario y estipendio en cada un año por sta. Villa y su Jurisdizion catorze reales vellon...”*⁵.

Aunque este contrato hable de un compromiso por seis años, ya antes en Rentería encontramos datos sobre la transición a contratos estables. La Ordenanza del 2 de enero de 1651 se expresa de esta manera:

*“Este día compareció ante sus mercedes Sebastián de Larramendi, vecino de el lugar de Astigarraga, y dijo que esta villa estava sin el oficial juglar y pidió que se le hiciese asiento. Y sus mercedes, atendiendo a que ha de haver las fiestas públicas quien regocije el pueblo, le señalaron 16 ducados de vellón por este año con que en los tres días últimos de carnes tolendas, los del corpus, su obtavario, San Juan y San Pedro y nuestra señora de Agosto, de balde sin hacer ausencia, y que en los días festivos haga la música a tiempo y horas tenpranas de modo que se escuse el escándalo de andar dançando de noche”*⁶.

En las Ordenanzas Municipales de Rentería a partir de ahora las noticias

(4) Apezetxea, Patxi. *Hernani y el txistu. Sus txistularis*. Trabajo inédito, premiado por el Ayuntamiento de Hernani en 1990. Pág. 26.

(5) López de Guereñu Iholdi, Gerardo. *Notas de pasados tiempos sobre los tamboriteros*, en Rev. “Txistulari”, n.º 127, pág. 9.

(6) Archivo Municipal de Rentería. Vol. 3.º

hablarán de tamborines asalariados. Así la de 28 de marzo de 1753 presenta el memorial de Josspeh Ygnacio de Yrumbere:

“hijo tambol asalariado de V.S. (quien) con su más profundo y debido respecto dise de hallarse en la necesidad, con lo que reverentemente suplica a V.S. se sirva mandar librar 8 pesos excudos, de a 15 rs de vellón cada uno, a cuenta de su salario”⁷.

El mismo tamborín el 6 de junio del mismo año vuelve a solicitar un adelanto con cargo a su salario.

Además de tener ya una plaza fija de txistulari, la importancia que él va adquiriendo en la vida social, obliga a los regidores a cuidar con esmero este puesto municipal, tal como lo indica la Ordenanza de Rentería del 17 de junio de 1778:

“En este Ayuntamiento dixeron sus mercedes que en esta villa se halla sin músico tamboril que dé diversión pública por haver fallecido Joseph Ignacio de Irumbere que lo hera asalariado últimamente, y por combenir por muchos graves motivos haia dicho tamboril por ser la única diversión del País la que él causa con la música acordara se trate este punto en el mismo aiuntamiento general para que se tome la resolución correspondiente en su razón”⁸.

Para la designación del nuevo tamboril, se toma el acuerdo de que sea él mismo quien elija su propio tambor o atabalero. Así lo especifica la Ordenanza del día siguiente, 18 de junio de 1778:

...últimamente se tocó el punto relativo a la conducción del tamboril y su nombramiento... acordaron sus mercedes y vecinos con la misma uniformidad se proceda desde luego... a solicitar y conducir uno que se de havidad con salario de cien pesos, comprendiendo en ellos los 60, para cuia paga se halla desde luego con permiso real de la villa; ...que el mismo tamboril deva mantener o poner tambor que le acompaña en los días y funciones de su obligación con el salario que se le está asignado al tambor, extra y además del que queda señalado en este acuerdo para el dicho tamboril, con cuia providencia vendrá a

(7) Ibidem. Vol. 76.º

(8) Ibidem. Vol. 101.º

conseguirse el que en ningún tiempo pueda pedir aumento de salario el tambor...⁹.

Con lo dicho hasta aquí, hemos expuesto el proceso creciente del interés que el txistulari despertó en el pueblo, lo que le ayudó para conseguir crear un lugar en los presupuestos municipales.

Habría que añadir que el conjunto musical txistu-tamboril inicialmente era una sola persona. Después se le agregó el atabalero. Más tarde el conjunto estaba constituido por dos txistularis y el atabalero. Y cuando en los comienzos del siglo XIX apareció el silbote, la banda de txistularis estaba constituida por cuatro personas. Este lujo de puestos de trabajo con su respectiva problemática sólo podía ser sustentado por los Ayuntamientos más poderosos. Con la aparición de otros conjuntos instrumentales y, sobre todo, con la posibilidad de instalaciones megafónicas en las plazas, programando la música que interesa, la tradición de que cada Ayuntamiento mantuviese en sus presupuestos las asignaciones para txistularis ha sufrido en el siglo XX un gran quebranto. Muchas de nuestras poblaciones ya no tienen txistulari municipal. Algo impensable en el pasado.

Funciones del txistulari municipal. Tras hablar de la afirmación del txistulari, como músico municipal, es conveniente que nos detengamos a analizar la naturaleza de las funciones que él ejercía en el cumplimiento de su deber.

En la documentación municipal se dan acuerdos en torno a conflictos nacidos de las obligaciones del txistulari. Repetidas veces se reconoce la no existencia de un reglamento, que arbitre estas cuestiones. En ocasiones hay disposiciones que se aproximan a un minireglamento. En el siglo XIX se inicia la costumbre de redactar algo más organizado. Sin embargo los compromisos que se imponían al txistulari, en la práctica fueron generados por la tradición popular y recogidos por los Ayuntamientos en sus decisiones desde los tiempos más antiguos.

Estos compromisos o funciones del txistulari pueden variar un tanto, según zonas del País Vasco. Pero ordinariamente eran:

- Abrir las Corporaciones, que se dirigían a cualquier acto civil o religioso.
- Solemnizar las procesiones, sobre todo la de Corpus Christi y la del patrono del lugar.

(9) Ibidem.

- Recibir a personajes ilustres.
- Animar las romerías y dirigir la danza popular en los domingos y días festivos.
- Alegrar las corridas de toros con su “Iriyarena”, interponiendo en los intermedios música apropiada.
- En las noticias de importancia, que se realizaban con repique de campanas, el txistulari las daba a conocer, recorriendo el pueblo.

El mandato del Alcalde aumentaba el número de las funciones del txistulari. Así en Rentería el dato más antiguo de un txistulari lo encontramos en la Ordenanza Municipal del 28 de junio de 1525, que dice así:

“Este día, mandaron hazer librança a Juanes, el atanbor, de una dobla por el serbiçio que hizo quando fue con las hazabras a San Juan de Lus por mandado del regimiento”¹⁰.

Las azabras eran unas embarcaciones ligeras, parecidas a los bergantines. No hay que olvidar que Rentería entonces era puerto de mar con astilleros y flota propia. ¿En un viaje por mar Rentería-San Juan de Luz el “atanbor” amenizaba la travesía a los navegantes? ¿Excitaba el empuje de los remeros? ¿O ejercía sus funciones al llegar a tierra?

Otra función circunstancial consta en los libros de cuentas de Lekeitio, correspondientes a 1579, año en el que hubo una importante epidemia. Se hicieron chozas en la isla de San Nicolás para los afectados por la peste. Junto a pagos de médicos y cirujanos, se lee el que se dió

“a Domingo de Licona tanborin por lo que sirvio con dicho oficio de tanborin todo el tiempo de la dicha enfermedad porque no la sintiesen tanto”¹¹.

En los libros de cuentas, tanto de Lekeitio, como de Durango y otros municipios, se leen pagos hechos al “tanborín”.

(10) Ibidem. Vol 17.^o

(11) Irigoien, Iñaki. *Tambolintero o txistulari. Una institución en nuestro país* en Rev. “Txistulari”, n.º 142, pág. 25.

“por las ocupaciones que tubo en levantar gente al tiempo que se hazia la estacadura del molino del portal del mercado”¹².

o

“por que tocasse en el tiempo que acarreaban el cascajo que echaron del cimiterio”¹³.

o

“por acompañar a las moças para acarrear la arena a la sacristia”¹⁴.

Función característica del txistulari en algunos municipios era la de intervenir en la costumbre de las ofrendas. Así en Bilbao en 1643 consta cómo en la fiesta e iglesia de Santiago, a veces estaba presente en la puerta el Corregidor de Vizcaya. Ante su presencia se recogían las ofrendas y el txistulari con su actuación servía de acicate a la generosidad.

Encontramos otra función característica del txistulari en los servicios prestados, acompañando a la Corporación en el reconocimiento de mojones. se trata en este caso del Ayuntamiento de Rentería y de la visita oficial a los mojones o límites de la villa en el monte y en el mar, como defensa pública de su territorio y para evitar que con el paso del tiempo nadie alterase los límites oficialmente reconocidos. Con fecha de 29 de octubre de 1753 se conserva un largo e interesantísimo relato, titulado “Apero y visita de la Canal del Pasaxe”, donde se afirma:

“...Y el gobierno de esta Villa, exerciendo su jurisdicción, estava en costumbre de hazer visita y apeo en todo lo refererido de suso las veces que vien visto le a sido”¹⁵.

En este caso la Corporación hizo el recorrido en barco o a pie por los mojones correspondientes a Rentería en la bahía de Pasajes:

“...Y desde allí a los muelles de esta dicha villa, donde saltaron a tierra y acavaron el dicho apeo y visita de mojones, andando en todo lo referido dicho señor Alcalde, con su bara alta de justicia, a son de Cajas de Guerra, tamboril y pífano, a vista, ciencia y tolerancia de todos...”¹⁶.

(12) Ibidem.

(13) Ibidem.

(14) Ibidem.

(15) Archivo Municipal de Rentería. *Apero y visita de la Canal del Pasaxe. En 29 de octubre de 1753.*

(16) Ibidem.

En Apellániz (Alava) en 1802, se lee un pago de

“7 rs. composición de un tambor incluso el pellejo para tocar por las noches a fin de impedir que los jabalies hiciésen daño en los maizes”¹⁷.

Como se ve, el txistulari municipal tenía una larga lista de funciones fijas y a ellas se unían las que dependían, como hemos indicado más arriba, de la iniciativa del Alcalde.

En otro orden de cosas, las Ordenanzas Municipales exigían al txistulari que tuviese algún alumno, al que no podía cobrar derecho alguno por la enseñanza. Estos alumnos eran los que les suplían en sus servicios en ocasiones, que a veces se prolongaban muchos meses y aún años.

Al lado de estas funciones propias del cargo municipal, el txistulari frecuentemente intervenía en las alboradas, expresión confusa, puesto que ordinariamente tenían lugar al mediodía o por la tarde. Se trataba de una felicitación musical a personas, que celebraban su onomástica o cumpleaños o algún otro acontecimiento importante. Esto suponía para el txistulari una interesante fuente de ingresos, que salían de los homenajeados. Con todo los Ayuntamientos intervenían, dando normas para regular su desarrollo, puesto que en ocasiones las alboradas hacían que el txistulari no cumpliera sus obligaciones habituales. En Rentería, en 1892, el Ayuntamiento toma el acuerdo de prohibir las alboradas a criados. Sólo podrán hacerlo a cabezas de familia, excluidos los que fueran braceros o jornaleros.

La duplicidad de oficios. A pesar de la multitud de funciones en las que el txistulari se veía involucrado, el jornal era insuficiente para el mantenimiento suyo y menos para su familia. Esto obligaba al txistulari a realizar diversas gestiones, para conseguir una duplicidad de oficios o una ampliación de servicios remunerados.

No hay que olvidar que el txistulari en muchos casos había conseguido la plaza municipal por oposición, trasladándose para ello de población y llegando a la nueva sin otro contrato de trabajo.

El txistulari aceptaba todas las ofertas de intervención en localidades próximas, con el fin de aumentar sus ingresos. Pero estos compromisos foráneos se convertían fácilmente en colisiones con sus obligaciones locales, que los Ayuntamientos trataban de solucionar con amenazas de sanciones.

(17) López de Guereñu Iholdi, Gerardo. Op. cit. pág. 12.

En Rentería la Ordenanza de 10 de junio de 1551 informa:

“...de cómo Juanes de Arbide, tamborín, se avía parescido al dicho regimiento dando a entender que los de Yrún e otros pueblos çirconvexinos le querían llebar para el dicho efeto acordaron e mandaron que el dicho Juanes no vaya a parte ninguna sy no que quede en la villa para efeto de solenizar las dichas fiestas e que le librarán lo acostunbrado que es tres ducados”¹⁸.

Y la Ordenanza de 8 de junio de 1552 remacha el tema:

“...y también le manden a Juanes de Arbide, tanborín, vecino de la dicha villa que no haga ausencia desta villa en los dichos días, so pena de dos mill mrs. para las obras públicas desta villa e destierro de un año desta villa e su jurisdicción, y se le pague lo acostunbrado”¹⁹.

Una de las formas más asequibles de que el txistulari ampliara su trabajo y por tanto su gratificación era absorber otras modalidades similares de servicios musicales. Una de éstas era la de músico militar. Recordemos que en el País Vasco no había ejército militar constituido, pero todo ciudadano mayor de 18 años y menor de 60 debía poseer en su casa las armas militares más elementales: un arcabuz y sus aditamentos de pólvora, cuerdas, balas, etc... Una vez al año los apuestos soldados debían hacer gala de sus dotes guerreras en un Alarde, para el que era necesario el músico correspondiente. En esta ocasión y otras de naturaleza militar se habla con frecuencia del tambor de guerra y del pífano, flauta vertical de seis agujeros, muy usual en distintos países en las formaciones musicales militares. Nuestros txistularis aprendían fácilmente su manejo, con el fin de absorber la remuneración de este servicio.

Teófilo Guiard en su historia de Bilbao menciona pagos “al pífano o tamborilero”, pudiéndose entender con ello que hayan sido usados los dos nombres para denominar al mismo instrumentalista o que la misma persona desempeñaba las dos funciones²⁰.

Otra circunstancia especial la constituían las procesiones de Semana Santa. En algunas villas, como Durango y Lekeitio, acostumbraban a usar la

(18) Archivo Municipal de Rentería. Vol. 7.º fol. 7v.

(19) Ibidem. Folio 57v.

(20) Irigoien, Iñaki. Op. cit. pág. 24.

trompeta en lugar del txistu. En esta última consta el pago en 1751 “al tamborilero por tocar la trompeta el Viernes Santo en la procesión por la tarde”²¹.

Conocido es el texto de Juan Ignacio de Iztueta que dice que un buen tamborilero, cuando era elegido por el pueblo, aprendía de los dantzaris todo lo que debía saber, adiestrándose en el modo de bailar con soltura. Luego él aprovecharía estos conocimientos, como ejercicio de su profesión. Así lo especifica la Ordenanza Municipal de Hernani del 9 de julio de 1627, que manda pagar a Miguel de Amitesarobe 8 reales:

*“...por lo que trabajó en dar lecciones a los danzantes que sacaron la danza en las fiestas de San Joan próximas pasadas”*²².

Otro tanto afirma la Ordenanza de Rentería de 7 de noviembre de 1753:

*“Joseph Ignacio de Yrumbere, hijo tambol asalariado de V.S., con su más debido respecto, dise que tiene que haver el suplicante la última resta 9 pesos, menos quatro reales de vellón, que son con los que tienen que haver por medio de enseñar a los danzantes para el día de Gorputz y su octava...”*²³

Pero, si bien el txistulari explotaba al máximo sus posibilidades de músico, aún éstas no alcanzaban materialmente el nivel de una profesión ordinaria de jornada completa. De ahí que sus aspiraciones fuesen encaminadas a lograr otro oficio complementario. Los ayuntamientos eran conscientes del problema y buscaban soluciones de muy distinto género.

En el caso del atabalero era muy frecuente encomendarle el papel de pregonero, incrementando por esta razón su salario. Otras encomiendas muy socorridas eran las de cartero, campanero o cuidador del reloj, como lo especifica una Ordenanza en Hernani en 1540:

“...mandamos a vos, Pedro de Nobleza, bolsero de esta Villa, que de la bolsa del Concejo deis y pageis a Mari Taborin, cincuenta chanflones... por el servicio del reloj de este presente

(21) Ibidem. Pág. 26.

(22) Apacetxea, Patxi. op. cit. pág. 32.

(23) Archivo Municipal de Rentería. *Documentos* en 7 de noviembre de 1753.

año... porque abiendo servido la dicha Mari tamborin el dicho reloj el año pasado en cinco meses...”²⁴.

En las líneas de esta Ordenanza nos encontramos con el sorprendente dato de la “Mari tamborin”. Jamás nos habíamos encontrado con una mujer ejerciendo de txistulari, oficio secularmente considerado exclusivamente masculino.

En algunas zonas de Vizcaya era muy corriente que el txistulari fuera al mismo tiempo el alguacil. Así en Zeanuri figuran pagos:

“al ministro de esta anteiglesia que también hace de tamborilero”²⁵.

Otro tanto hay que decir de Markina, donde en 1792 se paga a

“Joseph de Arechabaleta por su salario de alguacilato y tamborilero segun costumbre”²⁶.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, al aparecer las Bandas de Música Municipales, se crean nuevas disposiciones, por las que el atabalero debe ser al mismo tiempo caja de la Banda y los txistularis deben aprender algún otro instrumento de la Banda.

En los tiempos modernos podemos citar el caso de la Banda de Txistularis del Ayuntamiento de San Sebastián, cuando ocupan sus respectivas plazas Isidro Ansorena, Secundino Martínez de Lecea y Luis Castañeda. Los tres recibieron un puesto de trabajo en alguna sección municipal, además de la plaza de txistulari o atabalero.

En cambio en las oposiciones para txistulari de Rentería, celebradas en 1925, Miguel Martínez de Lecea ganó la plaza frente a Alejandro Lizaso. Pero, como él exigiera además otro trabajo municipal y se lo negaran, el puesto fue para el que llegaría a ser el gran txistulari de Rentería, Alejandro Lizaso²⁷.

(24) Apacetxea, Patxi. op. cit. pág. 25.

(25) Irigoien, Iñaki. op. cit. pág. 26.

(26) Ibidem.

(27) Ansorena, José Luis. *Lizardi en la Historia del Txistu en Rentería*, en Rev. “Txistulari”, n.º 86, pág. 21.

Aquí concluyo estas líneas, que han querido recalcar la curva ascendente del gran servicio que el txistulari municipal ha prestado a la música popular de nuestra sociedad vasca.

A partir de ahora ¿cuál será su futuro?
Rentería, otoño de 1990.

José Luis Ansorena

PALABRAS DE RECEPCION **Pronunciadas por** **JON BAGÜÉS ERRIONDO**

Un txistulari, si bien venido a menos, tiene el honor de recibir en el seno de la Real sociedad Bascongada de los Amigos del País a otro músico txistulari miembro de una larga dinastía de txistularis.

No voy a enumerar los numerosos logros específicamente musicales conseguidos por José Luis Ansorena, muy en especial en el ámbito coral, entre otros con la Coral Andra Mari de Rentería, a punto de cumplir los veinticinco años de edad. Tampoco su constante labor de difusión e investigación a través de los numerosos artículos publicados en los últimos 20 años.

Creo importante no obstante destacar dos hechos debidos a su labor. Tuvo en 1973 la feliz idea de presentar una semana musical, MUSIKASTE, que con un ideario audaz para la época incidía en la programación de las partituras creadas por los compositores vascos de todos los tiempos, atendiendo al igual las obras de épocas pretéritas como las composiciones del presente siglo, con un especial apoyo a la obra de los compositores noveles.

El año 1974 crea José Luis Ansorena ERESBIL-ARCHIVO DE COMPOSITORES VASCOS. El País Vasco es deudor del enorme esfuerzo que a lo largo de más de quince años ha desarrollado José Luis Ansorena en la búsqueda y recopilación de todo tipo de materiales relacionados con la evolución de la música en nuestro país. A lo largo de estos años y bajo su dirección se ha conseguido aunar la callada y paciente labor de preservación con la no menos compleja de difusión de nuestro patrimonio musical. Gracias a esta labor podemos afirmar que es hoy mucho más posible el desarrollo de la investigación musicológica en Euskal Herria.

Al igual que los primeros socios músicos de nuestra Real Sociedad Bas-

congada, ha sabido José Luis Ansorena aunar la labor práctica con la teórica e investigadora.

En la novedosa y documentada lección que acabamos de escuchar ha llamado nuestra atención la justificación del tema ante una posible apreciación de nimiedad.

Sin embargo, el estudio y la profundización de los diversos aspectos relativos a la figura de ese músico tradicional que es el txistulari afecta especialmente a una de las correas de transmisión más directas de la música en el ámbito de lo popular.

Como bien se nos ha señalado, en todo el Antiguo Régimen, la mayor parte de nuestras localidades tenían como agentes del sonido musical, además de la profesional figura del organista, la del txistulari. Resulta por ello interesantísimo disponer de datos que nos aclaren las vicisitudes y variantes en el oficio del txistulari. Unas relaciones cronológicas de los tamborileros en las diversas localidades ayudarían a datar e incluso a localizar nuevas fuentes musicales de diversas épocas. Faltan por aclarar múltiples lagunas en las relaciones entre la música popular y la música académica, en la evolución del gusto popular, en la incidencia y profundidad del grito de alarma que difunde Iztueta a comienzos del siglo XIX.

Pero la materia que hoy nos ocupa, además del propio valor intrínseco, nos debe hacer reflexionar ante todo sobre una carencia fundamental en nuestra sociedad: me refiero a la falta de etnomusicólogos.

En la misma década en la que el término etnomusicología nació y ampliaba el horizonte científico concedido al término folklore, fallecían los dos principales folkloristas que ha conocido nuestro país durante el siglo XX: Resurrección M.^a de Azcue y P. José Antonio de Donostia. Ha transcurrido casi medio siglo sin que veamos aún claramente el relevo. Diversas razones, entre las más importantes la falta de una universidad propia, explican esta carencia. Pero justo es reconocer que tampoco la comunidad musical o la científica han echado de menos esta carencia. Una vez pasada la época de la música históricamente denominada nacionalista, no parecían necesitar los compositores, tampoco era necesario el hacerlo, la inspiración popular para la realización de sus trabajos. Faltó en este momento el relevo del mundo científico para recoger y estudiar nuestro patrimonio musical tradicional como objeto de investigación.

Publicó el P. Donostia por los años treinta un importante trabajo sobre el txistu y los txistularis. Recoge hoy José Luis Ansorena el testigo para avanzar

en el conocimiento de la evolución de uno de los pilares de la transmisión musical en la sociedad vasca del pasado. Le agradecemos el tema, confiando en que no sea su última aportación en la materia.

Y sobre todo confiamos en que jóvenes generaciones de investigadores continúen con su labor estos pasos en el dominio de la etnomusicología. Ojala podamos acoger en un futuro cercano alguno de estos valores.

Har ezazu, Jose Luis, gure zorionik beroena sarrera honetan.

Rentería, 12 de diciembre de 1990.

Jon Bagüés